



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Lorena Ortiz Vargas
Demandado	Wilder Antonio Cárdenas Serna
Radicado	05001 31 10 014 2023 00037 00
Decisión	Requiere EPS

Esta Judicatura de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, procederá a requerir a la EPS Suramericana S.A. para que informe quien es la persona natural o jurídica que realiza los aportes del demandado, suministrando dirección, correo electrónico, teléfono del empleador y del afiliado. Por la secretaria se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e10711c12fcd4cc0dd294e3b2b1ee1fd303dc4f0b48f7765a1c34429998cd3c**

Documento generado en 23/01/2024 04:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>